

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Rad. No. 2022-0122, sucesión de JORGE ALIRIO JIMENEZ BARBÓN.

Vistos los documentos digitales Nos. 66 y 68 del expediente de la referencia y por ser procedente, se dispone:

La memorialista, Doctora ORLADYS TORCOROMA MANOSALVA RIZO, deberá estarse a lo dispuesto por este Despacho en el auto del 15 de mayo de 2.023 (documento digital No. 65) que, por cierto, no fue materia de recurso alguno.

Así mismo, puede la togada peticionar la entrega de los bienes adjudicados siempre y cuando la partición aprobada se encuentre registrada. Ello con arreglo al artículo 512 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **badef700a6a555b18c24b43d51c47a6192b4d89ef1a7653e239578a0a3fe9503**

Documento generado en 18/07/2023 03:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>